

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

1.- Resolución N° E-5622 de fecha 14 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BÁRBARA DEL CARMEN GARRIDO SOTO**, EXP. N° 192687, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 316, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 195,41mt²., y sus deslindes son: SITIO 5 NORTE: Sitio 4 de Yenyt Damoris Olavarría Riquelme en línea recta de 11,34 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 3,74 y 13,73 metros. SUR: Calle Libertad en 10,92 metros. OESTE: Zaida Matamala Monsalves en línea recta de 17,79 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE LEBU

1.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARMEN MARTA HUENCHUÑIR HUIRILEO**, EXP. N° 197144, RURAL, Lugar RUCA RAQUI, predio SANTA MARTA, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,64 ha., y sus deslindes son: Hijueta 3 Lote "a" Superficie: 0,74 ha NORTE: María Olga Huenchuñir Huirileo y Margarita Aurora Huenchuñir Huirileo ambos en línea recta y separados por cerco. ESTE: Lote "a" de la Hijueta 4 de Rosa Elba Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Lote "a" de la Hijueta 2 de José Félix Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 1,90 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad. ESTE: Lote "b" de la Hijueta 4 de Rosa Elba Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Estero Ruca Raqui. OESTE: Lote "b" de la Hijueta 2 de José Félix Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE JUNIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JOSÉ FÉLIX HUENCHUÑIR HUIRILEO, EXP. N° 197302, RURAL, Lugar RUCA RAQUI predio EL MIRADOR, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,57 ha., y sus deslindes son: Hijueta 2 Lote "a" Superficie: 0,60 ha NORTE: María Olga Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Lote "a" de la Hijueta 3 de Carmen Marta Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Lote "a" de la Hijueta 1 de Juan Octavio Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 1,97 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. ESTE: Lote "b" de la Hijueta 3 de Carmen Marta Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Estero Ruca Raqui. OESTE: Lote "c" de la Hijueta 1 de Juan Octavio Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE JUNIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JUAN OCTAVIO HUENCHUÑIR HUIRILEO, EXP. N° 197108, RURAL, Lugar RUCA RAQUI, predio EL BOLDO, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 3,45 ha., y sus deslindes son: Hijueta 1 Lote "a" Superficie: 0,67 Ha NORTE: María Olga Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Lote "a" de la Hijueta 2 de José Félix Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Rosa Elba Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. Hijueta 1 Lote "b" Superficie: 0,07 ha NOROESTE: Camino Vecinal en 42,67 metros, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. SURESTE: Camino Vecinal en 29,76; 38,05 y 42,59 metros, que lo separa del Lote "c" de la misma propiedad. OESTE: Comunidad Pablo Huirileo en línea recta en 79,71 metros, separado por cerco. Hijueta 1 Lote "c" Superficie 2,71 ha NORTE: Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. ESTE: Lote "b" de la Hijueta 2 de José Félix Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa del Estero Ruca Raqui y Estero Coihue. OESTE: Comunidad Pablo Huirileo en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE JUNIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LUIS RAMÓN HUENCHUÑIR HUIRILEO, EXP. N° 197252, RURAL,

Lugar RUCA RAQUI predio SAN RAMÓN, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,96 ha., y sus deslindes son: Higuera 9 NORTE: José Félix Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Sucesión Canupi Saavedra en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero Ruca Raqui. OESTE: Higuera 8 de Pablo Héctor Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGARITA AURORA HUENCHUÑIR HUIRILEO**, EXP. N° 197115, RURAL, Lugar RUCA RAQUI predio EL MAITEN, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,76 ha., y sus deslindes son: Higuera 7 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Juan Octavio Huenchuñir Huirileo. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Sucesión Huenchuñir Huirileo e Higuera 8 de Pablo Héctor Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero Ruca Raqui. OESTE: Lote "b" de la Higuera 6 de María Alicia Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ALICIA HUENCHUÑIR HUIRILEO**, EXP. N° 197308, RURAL, Lugar RUCA RAQUI predio EL TIKE, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,67 ha., y sus deslindes son: Higuera 6 Lote "a" Superficie: 0,13 ha NORTE: Juan Octavio Huenchuñir Huirileo en línea recta de 51,11 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 7,15 metros. SUR: Camino Vecinal en dos parcialidades de 21,38 y 45,93 metros, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Lote "a" de la Higuera 5 de María Olga Huenchuñir Huirileo en línea quebrada de dos parcialidades de 28,71 y 17,26 metros, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 2,54 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad. ESTE: Higuera 7 de Margarita Aurora Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero Ruca Raqui. OESTE: Lote "b" de la Higuera 5 de María Olga Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA OLGA HUENCHUÑIR HUIRILEO**, EXP. N° 197150, RURAL, Lugar RUCA RAQUI predio SANTA OLGA, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,66 ha., y sus deslindes son: Higuera 5 Lote "a" Superficie: 0,33 ha NORTE: Margarita Aurora Huenchuñir Huirileo en línea recta de 46,31 metros, separado por cerco. ESTE: Lote "a" de la Higuera 6 de María Alicia Huenchuñir Huirileo en línea quebrada de dos parcialidades de 17,26 y 28,71 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en una extensión de 74,46 metros, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Lote "a" de la Higuera 4 de Rosa Elba Huenchuñir Huirileo en línea recta de 89,68 metros, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 2,33 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad. ESTE: Lote "b" de la Higuera 6 de María Alicia Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero RUCA RAQUI. OESTE: Lote "a" de la Higuera 4 de Rosa Elba Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PABLO HÉCTOR HUENCHUÑIR HUIRILEO**, EXP. N° 197280, RURAL, Lugar RUCA RAQUI predio SAN PABLO, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,75 ha., y sus deslindes son: Higuera 8 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Sucesión Huenchuñir Huirileo. ESTE: Higuera 9 de Luis Ramón Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero RUCA RAQUI. OESTE: Higuera 7 de Margarita Aurora Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ELBA HUENCHUÑIR HUIRILEO**, EXP. N° 197197, RURAL, Lugar RUCA RAQUI predio EL ARRAYAN, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,92 ha., y sus deslindes son: Higuera 4 Lote "a" Superficie: 0,70 ha NORTE: Margarita Aurora Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Lote "a" de la Higuera 5 de María Olga Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Lote "a" de la Higuera 3 de Carmen Marta Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 2,22 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma

propiedad. ESTE: Lote "b" de la Hijuela 5 de Maria Olga Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Estero Ruca Raqui. OESTE: Lote "a" de la Hijuela 3 de Carmen Marta Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCION

COMUNA DE SANTA JUANA

10.- Resolución N° E-5622 de fecha 14 de MARZO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VERÓNICA ANDREA ANTILLANCA SOLÍS**, EXP. N° 192096 RURAL, Lugar OVEJERÍA, dirección RUTA O-872, KM 1.6, LOTE 9, comuna de SANTA JUANA, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 203-149 SUPERFICIE de 1.052,01 mt², y sus deslindes son: NORTE: Paula Andrea Muñoz Soto en línea quebrada de dos parcialidades de 26,37 y 22,13 metros. ESTE: Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco Spa en línea recta de 20,00 metros. SUR: Sociedad Inmobiliaria Vasco Spa en línea quebrada de dos parcialidades de 31,61 y 17,72 metros. OESTE: Camino Vecinal en 19,84 metros, que lo separa de Sandra del Pilar Cuevas San Martín. Cancélese inscripción de dominio de fojas 998 N°536 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION

COMUNA DE TOME

1.- Resolución N° E-5622 de fecha 14 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 de junio de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JACQUELINE PATRICIA MELLA PLACENCIA**, EXP. N° 128602, Lugar CURACO ALTO, predio LOS ACACIOS, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°000-000, SUPERFICIE de 1,53 ha., y sus deslindes son: NORESTE: Línea a 5,00 metros de las aguas máximas del Estero El Fondo. SURESTE: Oscar Ferrer Martínez y Carlos Gabriel Solís San Martín ambos en línea quebrada, separada por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal que lo separa de Cristian Gerardo Toledo Sáez. NOROESTE: Línea a 5,00 metros de las aguas máximas del Estero El Fondo. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 418 N° 195 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO DE BIENES NACIONALES//Reconstrucción incendios regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION

COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-39117 de fecha 14 de noviembre de 2023, rectificada parcialmente por resolución Exenta N° 192 de fecha 13 de marzo de 2025, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de junio de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de PATRICIO EDUARDO FERNÁNDEZ MORA, EXP. N° 181077 RURAL, Lugar PASO HONDO, predio EL PEUMO, comuna de SANTA JUANA, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol 222-82, SUPERFICIE de 8,55 Ha., y sus deslindes son: NORESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Camino Público de Colico Centro a Ruta de la Madera. SUROESTE: Abdón Fernández en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Línea a 5 metros de las aguas máximas de Estero Sin Nombre, que lo separa de Forestal Arauco S.A. y Germán Monares en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: Este Predio da acceso por mera tolerancia a Germán Monares.

+GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. PRIMERA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE TOMÉ

01.- Resolución N° **217** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **YOLANDA DEL CARMEN VELOSO TOLEDO**, Exp. N° **082SAC655659, RURAL**, comuna **TOMÉ**, lugar **LLOICURA**, predio **HIJUELA 1: SANTA TRINIDAD UNO E HIJUELA 2: SANTA TRINIDAD DOS**, Rol N° **617-37**, Superficie Total **32.65 Hás.;** **HIJUELA N° 1 DE 1.08 Hás. NORESTE:** Marco Cid Pérez en línea recta, separado por cerco. **SURESTE:** Nelly Cid Pérez en línea quebrada, separado por cerco. **SUROESTE:** Camino Vecinal que lo separa de Arturo Cid Pérez. **NOROESTE:** Arturo Cid Pérez en línea quebrada y Marco Cid Pérez en línea recta, separados por cerco. **HIJUELA N° 2 DE 31.57 Hás. NORESTE:** Gloria Alejandrina Quiero Veloso, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Gloria Alejandrina Quiero Veloso y de Yolanda del Carmen Veloso Toledo. **SURESTE:** Carlos Cariaga Jiménez en línea quebrada, separado por cerco. **SUROESTE:** José Godoy; Teresa Burboa Mella y Sucesión Lorena Oviedo Pérez todos en línea quebrada y Cristobalina Oviedo Cabezas en línea recta, separados por cerco. **NOROESTE:** Melania Roxana Oviedo Mella; Nelson Cid Pérez y Arturo Cid Pérez todos en línea quebrada, separados por cerco.

02.- Resolución N° **220** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CECILIO HERNÁN APABLAZA CAMPOS**, Exp. N° **082SAC654683**, **RURAL**, comuna **TOMÉ**, lugar **LA ADUANA CULENCO**, predio **5 MENTARIO**, Rol N° **614-23**, Superficie Total **4181.54 M2.**; **NORESTE:** Sergio Lorenzo Hermenegildo Ulloa Sepúlveda en línea quebrada de cuatro parcialidades de 30.35; 10.08; 28.19 y 10.37 metros, separado por cerco. **SURESTE:** Camino Vecinal en 1.67 y 65.98 metros que lo separa de Leyla Mariana Sandoval Espinoza. **SUROESTE:** Camino Vecinal en 29.41 metros que lo separa de Francisco Oviedo Araneda. **NOROESTE:** Sergio Lorenzo Hermenegildo Ulloa Sepúlveda en línea quebrada de cuatro parcialidades de 14.33; 16.71; 28.37 y 24.89 metros separado por cerco.

03.- Resolución N° **216** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **JOSÉ DANILO PLACENCIA BUSTOS**, Exp. N° **082SAC655432**, **RURAL**, comuna **TOMÉ**, lugar **EL ESPINO**, predio **EL CIPRÉS**, Rol N° **623-5**, Superficie Total **2078.30 M2.**; **HIJUELA N° 1.** **NORTE:** Camino Vecinal en 57.89 metros, que lo separa de Bosques Arauco S.A. **ESTE:** Higuera N° 2 de Nemorosa de Lourdes Vergara Bustos en línea quebrada de 26.32; 9.11; 7.14 y 28.69 metros, separado por cerco. **SUR:** Roberto Montero Donoso en 8.60 metros y Pascuala González Pereira en 46.80 metros, ambos separados por cerco. **OESTE:** Pascuala González Pereira en dos parcialidades de 35.48 y 24.61 metros, separado por cerco.

04.- Resolución N° **218** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **NOEMÍ FLOR AGUAYO CONCHA**, Exp. N° **082SAC654847**, **RURAL**, comuna **TOMÉ**, lugar **MENQUE**, dirección **PASAJE LA POZA N° 7**, Rol N° **416-51**, Superficie Total **2728.54 M2.**; **NORTE:** Gumerinda del Carmen Espinoza Palma en línea recta de 26.38 metros, separado por cerco. **ESTE:** Línea imaginaria a 5 metros de las aguas máximas del Río Pingueral en 62.26 metros. **SUR:** Forestal Mininco S.A. en línea recta de 90.84 metros, separado por cerco. **OESTE:** Pasaje La Poza en 154.78 metros que lo separa de la Forestal Mininco S.A.; **NOTA:** Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Pingueral.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE ARAUCO

05.- Resolución N° **213** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CÉSAR NIBALDO TILLERIA TILLERIA**, Exp. N° **083SAC652395**, **RURAL**, comuna **ARAUCO**, lugar **LOS LLANOS - LARAQUETE**, predio **NIBALDO**, Rol N° **151-120**, Superficie Total **302.62 M2.**, **HIJUELA N° 1.**; **NORESTE:** Pasaje Los Llanos en 19.84 metros. **SURESTE:** Pasaje Sin Nombre en 15.00 metros, que lo separa de Luis Gonzalo Placencia Torres. **SUROESTE:** Higuera N° 2 de César Manuel Tillería Guzmán en 19.90 metros, separado por cerco. **NOROESTE:** Sucesión Raquel Pérez Álvarez en 15.47 metros, separado por cerco. **Cancélese parcialmente la inscripción de 1 vta. N° 2 del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ARAUCO.**

06.- Resolución N° **212** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CÉSAR NIBALDO TILLERIA TILLERIA**, Exp. N° **083SAC652396**, **RURAL**, comuna **ARAUCO**, lugar **LOS LLANOS - LARAQUETE**, predio **DON CÉSAR UNO**, Rol N° **151-120**, Superficie Total **375.16 M2.**; **NORESTE:** Colegio Francys en 36.43 metros, separado por cerco. **SURESTE:** José Elías Aliaga Elmes en 10.10 metros e Iglesia Ejército Evangélico de Chile en 19.76 metros, ambos separados por cerco. **SUROESTE:** Iglesia Ejército Evangélico de Chile en 30.10 metros, separado por cerco y Pasaje Los Llanos en 6.11 metros. **NOROESTE:** César Nibaldo Tillería Tillería en 23.63 metros, separado por cerco. **Cancélese parcialmente la inscripción de 1 vta. N° 2 del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ARAUCO.**

07.- Resolución N° **214** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CÉSAR MANUEL TILLERIA GUZMÁN**, Exp. N° **083SAC652399**, **RURAL**, comuna **ARAUCO**, lugar **LOS LLANOS - LARAQUETE**, predio **CÉSAR MANUEL**, Rol N° **151-120**, Superficie Total **605.23 M2.**; **Higuera N° 2.** **NORESTE:** Higuera N° 1 de César Nibaldo Tillería Tillería en 19.90 metros, separado por cerco. **SURESTE:** Pasaje Sin Nombre en 30.27 metros, que lo separa de Luis Gonzalo Placencia Torres y de Gilma Tillería Tillería. **SUROESTE:** Escuela Básica Los Pinos F-736 en 20.02 metros, separado por cerco. **NOROESTE:** Sucesión Raquel Pérez Álvarez en 30.40 metros, separado por cerco. **Cancélese parcialmente la inscripción de 1 vta. N° 2 del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ARAUCO.**

PROVINCIA DE BIOBÍO

COMUNA DE YUMBEL

08.- Resolución N° **215** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **MARGARITA DEL CARMEN REBOLLEDO FIGUEROA**, Exp. N° **084SAC654821**, **RURAL**, comuna **YUMBEL**, lugar **CERRO ALTO - TOMECO**, predio **LAS TUNAS**, Rol N° **1243-10**, Superficie Total **8.45 Hás.**; **Lote "a" de 1.22 Hás. NORTE:** Sucesión Sanhueza Carrasco en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. **SUR:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. **OESTE:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad; **Lote "b" de 7.23 Hás. NORTE:** Sucesión Sanhueza Carrasco en línea recta, separado por cerco; Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad y Sucesión Sanhueza Carrasco en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE:** Inmobiliaria Juana Luisa Castro Ramírez EIRL en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Gustavo Feliciano Vidal Figueroa en línea recta, separado por cerco. **OESTE:** Plácido Arévalo Matus en línea quebrada, separado por cerco. **NOTA:** Este inmueble se encuentra afecto por acceso a favor de Gustavo Feliciano Vidal Figueroa.

09.- Resolución N° **211** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **ALVARO IVÁN CANDIA MELO**, Exp. N° **084SAC655428**, **RURAL**, comuna **YUMBEL**, lugar **CHOIGUE ALTO**, predio **LOS ENCINOS**, Rol N° **1246-9**, Superficie Total **18.01 Hás.**; **HIJUELA N° 3. NORTE:** Hijuela N° 2 de Claudio Eugenio Candia Melo en línea recta, separado por cerco y Sucesión Candia Melo en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE:** Sucesión Candia Melo en línea recta, separado por cerco. **SUROESTE:** Ángel Rodrigo Gutiérrez Gutiérrez en línea recta, separados por cerco.. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de la Sucesión Candia Melo. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 351 N° 298 del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de YUMBEL.**

10.- Resolución N° **219** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **BENITO DEL CARMEN PEREIRA SOTO**, Exp. N° **084SAC654710**, **RURAL**, comuna **YUMBEL**, lugar **EL PERAL-NINQUIHUE**, predio **EL CIPRÉS**, Rol N° **1234-25**, Superficie Total **2.71 Hás.**; **NORTE:** Mónica Sandra del Carmen Higuera Soto en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE:** Aladino Lino Novoa Reyes en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Jimena Sepúlveda Flores, Cristian Flores Sepúlveda y René Humberto Torres Quezada, todos en línea quebrada separados por cerco. **OESTE:** Mónica Sandra del Carmen Higuera Soto en línea recta, separado por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de René Humberto Torres Quezada.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE LOS ÁLAMOS

1.- Resolución N° E-4645 de fecha 28 de febrero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **14 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YENNY MARIOLI VIDAL LEVÍN, EXP. N° 195845**, rural, lugar **LOS ÁLAMOS**, predio **YENNY**, comuna de **LOS ÁLAMOS**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz **N°46-29, SUPERFICIE de 558,75mt².**, y sus deslindes son: SITIO 20 NORESTE: Sitio 21 de Adolfo Danilo Reimán Fonseca en línea recta de 27,72 metros, separado por cerco. SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 20,55 metros. SUROESTE: Sitio 19 de Carolina Andrea Sáez Ferrer en línea recta de 27,34 metros, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A en línea recta de 20,05 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 3590 n°1555 año 2023 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-4645 de fecha 28 de febrero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **14 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID ESTEBAN GARCÉS JARA, EXP. N° 195849**, rural, lugar **LOS ÁLAMOS**, predio **DAVID**, comuna de **LOS ÁLAMOS**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz **N°46-29, SUPERFICIE de 625,21 mt².**, y sus deslindes son: SITIO 25 NORESTE: Katherine Salas en línea recta de 25,99 metros, separado por cerco. SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 23,13 metros. SUROESTE: Sitio 24 de Maickol Sebastián Andrés Hidalgo Lagos en línea recta de 26,78 metros, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A en línea recta de 24,30 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 3590 n°1555 año 2023 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.